



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01112-2013-A/MPMN

Moquegua, 15 OCT. 2013

VISTO:

El expediente Nº 23807, presentado por el servidor BERNARDO VALERIANO, CONDORI, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Hija) y subsidio por gastos de sepelio y luto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. BERNARDO VALERIANO, CONDORI, es servidor de la MPMN, en calidad de empleado nombrado, Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, Gerencia de Servicios a la ciudad, Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "STD", siendo su sueldo a la fecha del siniestro de S/. 2,016.91 Nuevos Soles, ingresando a laborar el 01.10.1987, y a la fecha continua.

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, en su artículo 144º señala "El subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de **fallecimiento de familiar directo del servidor**: Cónyuge, **hijos** o padres (Hija), dicho subsidio será de dos remuneraciones totales".

Que, el artículo 145º, de la citada norma establece "El subsidio por gastos de sepelio de familiar directo del servidor será de (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes". Que, el artículo 142º inciso j) del citado dispositivo prescribe "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Convenio Colectivo 2006, firmado entre la MPMN y el Sindicato de Empleados Municipales, aprobado por R.A. Nº 00541-2006-A/MPMN de fecha 04 AGO 2006. ACUERDO.- DEMANDAS SOCIALES.- Punto 23.- Sobre la subvención económica para el caso de los subsidios de sepelio y luto en el plazo de 24 horas: SE ACUERDA que si hay disponibilidad financiera y presupuestal, se otorgará el 30 % a la ocurrencia de los hechos, y el saldo en un plazo de noventa días.

Que, según Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC (18 JUNIO 2011).- ACORDO: 1. ESTABLECER como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 11º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º y 21º. Preciso además que deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 4º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por el D.S. Nº 008-2010-PCM.

Que, según Acta de Defunción Nº 01513427, expedida por Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el fallecimiento de la Sta. Mayra Milagros Condori Escobar, Hija del recurrente, ocurrida el 21 de Diciembre del 2010, certificando además el entronque de familiaridad de Padre/hija con el accionante.

Que, según Informe Nº 1031-2013-SGPH/GPP/MPMN, del 06.08.2013, se emite la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTAL, siendo necesario expedir el correspondiente acto administrativo que reconozca lo petitionado y según Informe Nº 063-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 24.09.2013, el Área de Pensiones, informa que los subsidios solicitados se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- > Subsidio por fallecimiento de familiar directo : S/. 2,016.91 x 02 = S/. 4,033.82
SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES
- > Subsidio por gastos de sepelio y luto, la suma total es de : = S/. 4,033.82
SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES

Que, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Convenio Colectivo SITRAMUN/MPMN 2006, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC. y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR al Sr. BERNARDO VALERIANO, CONDORI, empleado nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Hija) por la suma de S/. 4,033.82 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Hija Srta. Mayra Milagros Condori Escobar

Artículo 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR al Sr. BERNARDO VALERIANO, CONDORI, empleado nombrado de la MPMN, el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por la suma de S/. 4,033.82 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Hija Srta. Mayra Milagros Condori Escobar

Artículo 3º.- El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCVA
MFFCH/GA
WLVQ/SGPBS
Gwfz/AP
Ggsg.sec
cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

